



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004 -2019-MDP

Paucarpata, 13 de Febrero del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Febrero del 2019, ha acordado;

VISTOS: El Informe N° 002-2019-GPyR-MDP, de la Gerencia de Planificación y Racionalización y el Informe N° 015-2019-MDP-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.


Que, en el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, según el Informe N° 002-2019-GPyR-MDP, emitido por el Gerente de Planificación y Racionalización, señala que es necesario que la entidad cuente con una política que se adecue en su estructura a los procesos de modernización y mejora continua en el marco del Sistema administrativo nacional de modernización de la Gestión Pública, que por tanto acorde a este Proceso de Modernización del Estado, es necesario aprobar la Reorganización Administrativa y Reestructuración Organiza de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, aspecto que contribuirá en mejorar las funciones y competencias que establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, ello en concordancia con los criterios técnicos legales que establece la Ley del Servicio Civil Ley N° 30057. Asimismo, señala que la Municipalidad Distrital de Paucarpata cuenta con los siguientes documentos de Gestión: Reglamento de Organización y Funciones- ROF, Cuadro de Asignación de




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA


Personal – CAP, Presupuesto Analítico de Personal- PAP, Manual de Organización y Funciones- MOF.




Que, teniendo en cuenta lo señalado por la Gerencia de Planificación y Racionalización, la Municipalidad Distrital de Paucarpata en la actualidad cuenta con documentos desactualizados, no acordes con la política de articular e impulsar el proceso de modernización, que conlleve a una Gestión Pública que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano, tal como indica la “Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública”, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM.



Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública es de aplicación a las siguientes entidades de la administración Pública 1. El poder Ejecutivo, incluyendo Ministerios y Organismos Públicos, 2. Los Gobiernos Regionales, 3. Los Gobiernos Locales, 4. Los Organismos a los que la Constitución Política del Perú y las leyes confieren autonomía, 5. Las mancomunidades municipales.



Que, según el artículo 28° de la acotada ley, señala que la estructura orgánica municipal básica de las municipalidades comprende: La Gerencia Municipal, el Órgano de Control Institucional o Auditoría Interna, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Procuraduría Pública Municipal y la Oficina de Planificación y Presupuesto; estructura orgánica administrativa, que está basada en su disponibilidad económica y los límites presupuestales, pues en razón de ello se puede establecer otros órganos de línea y apoyo.



Que, según Informe N° 015-2019-MDP-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que de la revisión de los instrumentos de Gestión se observa que dichos documentos se encuentran desactualizados, por lo que resulta necesario iniciar acciones conducentes a un adecuado proceso de ordenamiento administrativo, económico, organizacional y transparente de la Gestión Edil, en el Marco de una Reestructuración orgánica y administrativa de la Municipalidad Distrital de Paucarpata y que en ese sentido resuelta procedente realizar dicha reestructuración, en un plazo de noventa (90) días calendarios, a fin de que en dicho plazo se elabore los instrumentos de Gestión correspondientes, de acuerdo a la normatividad vigente, así como se dispongan las medidas administrativas correspondientes, para el adecuado manejo administrativo y financiero de la entidad; encargándose dicha gestión a la Gerencia Municipal y para lo cual deberá ser aprobado por el pleno del concejo municipal de acuerdo a lo señalado por el numeral 3) del artículo 9° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03-2019 de fecha 13 de Febrero del 2019:

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, por el plazo no mayor de noventa (90) días calendarios, a partir de la fecha de su publicación.